



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAXTEPEC**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMEJJO

FECHA EXPEDICIÓN

05-diciembre-2017

CLAVE: SEM001343

FOLIO TRAMITE: 76,700

NOMBRE: JUAREZ GARCIA ANTONIO

UBICACIÓN: COLON

EXTERIOR: FTE PL INTERIOR:

COLONIA: SANTA ANITA

CALLE CRUCE 1: RAMON CORONA

CALLE CRUCE 2: COLON

GIRO: VARIOS ELOTES

SUPERFICIE: 1.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mtz

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$133.32

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	04:00:22 p	A:	09:00:23 p	VIERNES	SI	DE	04:00:23 p	A:	09:00:23 p
MARTES	SI	DE	04:00:22 p	A:	09:00:23 p	SÁBADO	SI	DE	04:00:22 p	A:	09:00:23 p
MIÉRCOLES	SI	DE	04:00:22 p	A:	09:00:23 p	DOMINGO	SI	DE	04:00:22 p	A:	09:00:23 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I D



Juan Martín Núñez Morán
AUTORIDAD

Juarez García Antonio
ACEPTA

E. A. E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN,
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

JUAREZ GARCÍA ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semejjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el presente.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas, F, deberán cumplir con las normas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido más se acompaña del recibo oficial de pago de contribuciones correspondientes máxima de 2 meses y teniendo a la vez todos los documentos.
- Todo permiso requiere de un renovado mes de cumplimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar mayores molestias.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (para o no trabajar).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo y parafarmacia.
- El almacenamiento o prima de día puesto a vender o vender.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, en caso de haberlo.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los predios de uso y parques públicos, frente a escuelas militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles de estudio y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 20 metros de personas de confianza, bares y expendios de bebidas alcohólicas al comprar o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan bebidas o comestibles azucarados.
- Instalarse en recintos cerrados de todo el municipio, a una distancia de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 metros de distancia del pavimento, avenidas, carreteras y escuelas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus productos en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la presente ley causará la pérdida de la vigencia del permiso provisional.

CHAVEZ

093 JOSÉ ALFREDO CHAVEZ CASILLAS